Paso al despacho de la señora Juez el Proceso de la referencia, junto con memorial recibido el 9 de febrero de 2022 a las 9:56 a.m., en un folio, de parte del Dr. HERNÁN ALFONSO RODRÍGUEZ TORRES, apoderado actor dentro del proceso EJECUTIVO No. 2011-0166 de NORA MARÍN SANABRIA, contra ROSA GLADYS CASTELLANOS SANCHEZ, que se adelanta ante el Juzgado Segundo Civil Municipal de Chiquinquirá. Para proveer.

Saboyá, nueve (9) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTÉS
Secretaria

Saboyá, diez (10) de Febrero de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: EJECUTIVO
Radicación: 2011-00166
Demandante/Solicitante/Accionante: NORA MARÍN SANABRIA
Demandado/Oposición/Accionado: ROSA GLADYS CASTELLANOS SANCHEZ
Apoderado Judicial Demandante: Dr. HERNÁN ALFONSO RODRÍGUEZ TORRES

I. ASUNTO:

Atender la solicitud de devolución del despacho comisorio de la referencia que eleva el Apoderado de la parte demandante, en consideración a que manifiesta que la parte interesada en la diligencia de secuestro a practicar el día viernes once (11) de los corrientes, no ha mostrado ningún interés en adelantar la misma, diligencia que había sido aplazada por la razón expresada en memorial petitorio anterior, por ello pide se devuelva al Juzgado de origen sin practicar el Secuestro Programado.

Por las anteriores razones, procede este despacho a disponer que se devuelvan las presentes diligencias en el estado en que se encuentren al Juzgado de origen, previas las desanotaciones y constancias secretariales a que haya lugar en los LLRR, que se llevan en este despacho.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

Radicado Despacho Comisorio No. 006

PRIMERO: DEVOLVER el Despacho Comisorio No. 6 al Juzgado Segundo Civil Municipal de Chiquinquirá, en el estado en que se encuentren, previas las desanotaciones y constancias secretariales a que haya lugar en los libros radicadores, que se llevan en este despacho, por las razones expuestas en precedencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado y a través del micro sitio de este Despacho se publicará la copia de esta providencia para los fines legales pertinentes (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 en concordancia con el Acuerdo PSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por ESTADO N. 05, publicado el 11 de febrero del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bf3839c7c68ff59c7dd559b36f584153e511308be2010d08eddbafc475c745e**

Documento generado en 10/02/2022 07:47:30 AM

Radicado Despacho Comisorio No. 006

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica